

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente poner en conocimiento oficio proveniente de Juzgado 2do Promiscuo Municipal de Riosucio sobre la efectividad de la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

Supía, 23 de Agosto de 2023.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS

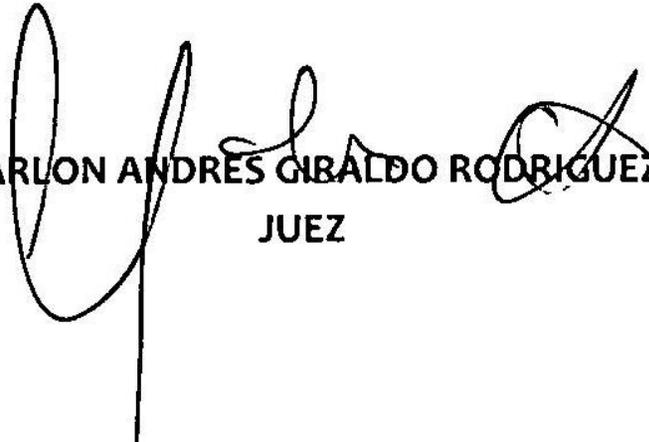
Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)
Sustanciación N°246

Referencia:

Proceso: RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
Demandante: LUIS HERNANDO BARCO BARCO C.C15.926.790
Demandado: BLAS ALEJANDRO CANO LOPERA C.C70.091.424
Radicado: 17777408900120230000400

Se pone en conocimiento de la parte demandante oficio proveniente del Juzgado 2do Promiscuo Municipal de Riosucio – Caldas, donde informan sobre la efectividad de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°127 del 28 de agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA